



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALIADO N°130

DALCAHUE, 11 de enero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: a la Junta de Vecinos N°27 El Bosque representado por su presidente don Arturo Bustamante, Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar un Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día domingo 17 de enero de 2016 a partir de las 17:00 hrs., hasta las 00:00 hrs., en la sede social de la Junta de Vecinos N°27 El Bosque.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-**



**MANUEL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

PALP/MAAB/adm.-